

DIÓCESIS DE QUERÉTARO

COMUNICADO N. 28/2024.

Asunto: *Sobre el Procedimiento para obtener el certificado y realización de celebraciones en capillas privadas y oratorios nuestra Diócesis.*

A nuestra querida Diócesis de Querétaro, salud y bendiciones:

Atendiendo la indicación de Su Excia. Rvdma. Mons. FIDENCIO LÓPEZ PLAZA, X Obispo de Querétaro, les comunico que ha tenido a bien aprobar el Procedimiento para obtener el certificado y realización de celebraciones en capillas privadas y oratorios, en nuestra Diócesis.

Dando así continuidad a lo anunciado en la Circular marcada con el Prot. N. 103/2024 Sobre el culto Divino en Oratorios y Capillas Privadas, del día 07 de junio de 2024.

Rogamos que todo lo ahí dispuesto sea siempre en bien de la Iglesia y de todos los feligreses que requieren de este servicio.

*Dado en la Ciudad Episcopal de Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de octubre del año del Señor 2024.
Fiesta litúrgica de San Rafael Guizar y Valencia.*

Por mandato de su Excia. Rvdma.



Pbro. Lic. Silvestre García Suárez
Secretario Canciller

DIÓCESIS DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL CERTIFICADO Y REALIZACIÓN DE CELEBRACIONES EN CAPILLAS PRIVADAS Y ORATORIOS

(Cfr. Prot. No. 103/2024 Sobre el Culto Divino en Oratorios y Capillas Privadas)

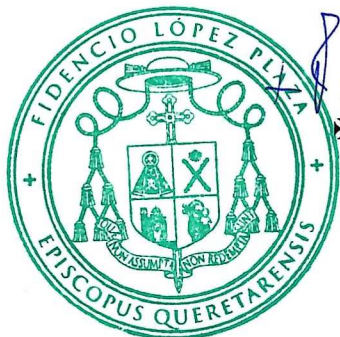
Este procedimiento establece los criterios para obtener el Certificado de funcionamiento, que se denominará **“Certificado”** y para la realización de las celebraciones litúrgicas en capillas privadas u oratorios, que se denominarán **“Capilla”**, el territorio parroquial donde se encuentre se denominará **“Parroquia”**, y el párroco del lugar quien velará porque este procedimiento se lleve a término se denominará el **“Párroco”**.

Para obtener el Certificado de funcionamiento:

1. El inmueble designado como **“Capilla”** deberá contar con los espacios litúrgicos establecidos para el culto divino de la Iglesia Católica, digno, adecuado, funcional y construido para este fin.
2. Deberá contar con todos los objetos sagrados (Vasos Sagrados, Lienzos litúrgicos, Vestidura Sacerdotal, Libros Litúrgicos, etc.), y demás elementos necesarios para las celebraciones; los cuales deberán estar en un lugar digno y seguro custodiados por el responsable de la **“Capilla”** quien deberá ser autorizado por el **“Párroco”**.
3. Se notificará al **“Párroco”** del lugar el deseo de obtener el Certificado para que él realice una visita a la **“Capilla”** y manifieste por escrito los cambios que se deben implementar en caso de ser necesario para su aprobación o las razones por las cuales no se puede conceder la Licencia.
4. La **“Capilla”** presentará a la Cancillería la solicitud para obtener el **“Certificado”** con los motivos de dicha intención, con la carta de aprobación del **“Párroco”**.
5. El **“Certificado”** que se otorga tendrá una vigencia de un año, al término de este tiempo si no obsta nada se podrá renovar por el mismo término.

Para la realización de las celebraciones:

1. El responsable de que las celebraciones se lleven a cabo en tiempo y forma es el propietario de la **“Capilla”**, el responsable de que las celebraciones se realicen lícita y válidamente es el **“Párroco”**, por lo que, se deben agendar en la **“Parroquia”** las fechas programadas, para que el **“Párroco”** las apruebe.
2. Se deben cumplir con los requisitos canónicos y administrativos que apliquen para llevar a cabo la celebración correspondiente
3. Quien solicita la celebración debe tomar en cuenta los aranceles parroquiales y estipendios de sacerdotes celebrantes.
4. El sacerdote que preside las celebraciones en la **“Capilla”** de modo ordinario es el **“Párroco”** y sus vicarios, cuando sea otro sacerdote, debe presentar sus Licencias Ministeriales actualizadas a la parroquia correspondiente.
5. Las ofrendas que el Pueblo de Dios aporta en las celebraciones realizadas en la **“Capilla”** deberá entregarse a la parroquia para que forme parte de la masa común parroquial.



Fidencio López Plaza
✠ FIDENCIO LÓPEZ PLAZA
X Obispo de Querétaro

Silvestre García Suárez
Pbro. Lic. SILVESTRE GARCÍA SUÁREZ
Secretario Canciller

